

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

28 de abril de 1980

Núm. 88 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 55)

PROYECTO DE LEY

De Ley de Bases de Procedimiento Económico-Administrativo.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Bases de Procedimiento Económico-Administrativo.

Palacio del Senado, 25 de abril de 1980.
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario
Catalunya, Democracia i
Socialismo (CD i S).

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme presenta la siguiente

te enmienda al Proyecto de Ley de Bases de Procedimiento Económico-Administrativo.

Al artículo 1.º, Base tercera, punto e):

A partir de la cuarta línea sustituir "transcurrido..." y el resto del texto por lo siguiente:

"La resolución deberá recaer necesariamente dentro de dicho plazo, cuya infracción dará lugar a las responsabilidades que procedan.

Los plazos para la interposición de los correspondientes recursos empezarán a contarse desde el día siguiente al de la motivación de la resolución recaída."

MOTIVACION

Improcedencia de aplicar la técnica del silencio negativo.

Palacio del Senado, 21 de abril de 1980.
El portavoz, **Josep Andreu i Abelló**.

ENMIENDA NUM. 2

**De D. Vicente Bosque Hita
(Mx).**

El Senador que suscribe, Vicente Bosque Hita, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento provisional del Senado, formula al Proyecto de Ley de Procedimiento Económico-Administrativo la siguiente enmienda:

Al artículo 2.º

Quedará redactado así:

“Las Cortes Generales controlarán la ejecución correcta por el Gobierno de la Delegación Legislativa otorgada en esta ley.

A tal efecto, el Gobierno dirigirá a las Cortes una comunicación sobre el uso que haya hecho de la autorización concedida, que deberá contener el texto íntegro del decreto legislativo a que se refiere el párrafo primero.

La comunicación seguirá el trámite parlamentario previsto en los Reglamentos correspondientes adoptándose las resoluciones que se estimen pertinentes para la convalidación del decreto legislativo.

JUSTIFICACION

El cumplimiento del artículo 82 de la Constitución.

Palacio del Senado, 23 de abril de 1980.
Vicente Bosque Hita.

ENMIENDA NUM. 3

**Del Grupo Parlamentario
Socialista (S).**

A la Comisión de Economía y Hacienda

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Bases del Procedimiento Económico-Administrativo.

Al artículo 1.º, Base tercera, apartado e)

De sustitución.

Texto que se propone:

e) La duración máxima de las reclamaciones económico-administrativas en cualquiera de sus dos instancias será de seis meses. La resolución deberá recaer necesariamente dentro de dicho plazo, cuya infracción dará lugar a las responsabilidades que procedan.

Los plazos para la interposición de los correspondientes recursos empezarán a contarse desde el día siguiente al de la motivación de la resolución recaída.”

MOTIVACION

Mayor celeridad en las reclamaciones.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1980.
El portavoz, **José Prat García.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.550 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID